Ord.ª

se halla con Orden Ongue sela Prevenc.e a sus
Como Mediante Cumplim.to en fin deste Prox.o Mes
y Año el de Mil.os y con Aviso de Dn Nro
Carrillo de las Hab.as Trezas quatro Mrs y Cuento
y Seis Mill y Dos.os de dho Cud y Murcia
de Cargo. y Sus Partidos y el de las Rentas de
Sosa y Varrillas del Rey.no de dha Cud.
Oxeda el Partido de la Mancha y Rynado de
Toledo (que lo Sta Agente) Administrac.on Sobre
Sus Sujetos y de la Real Hac.da las citadas Hab.as
Trezas, Ziento, Sesenta y Dos.os y la Renta de
Sosa y Varrilla, para desde fin del Prox.o
Segun y Como han Administrado y Cenido
Administrar hasta oy en Conformidad de las Leyes y
Condiciones del Arrendam.to y Autos acordados
por el Consexo Con lo demas q en esta Razon
se Previene; Para q la Orden tenga Su
efectivo Cumplim.to Mando Se libren y Pruebe
los Despachos necesarios á las Ciudades Villas y
Lugares deste Reyno y Partido de Murcia-
cerio para que les Corte á sus Justicias y
Consexos como les Ofrendas Rentas las Admi-
nistren y Cobren Sus Hac.das por q.ta de la Real Hac.da
en Cuia Atencion y en el interin q se toman
las Providencias; Las Justicias de Cualq.r
quier de la Administracion de las Citadas
Rentas con Obligacion de Dar q. desus Salones
formando Libro para llevarla Con la Claridad
y Distincion q Conviene; Asegurando todos
los del.o q se Causasen y Causaren desde
el Prendido Dia primero de Enero. Prox.mo
deste presente Año. procediendo Contra las cobranzas